



**ROSA MARÍA BADILLO AMADOR, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL
PRESENTE ESCRITO**

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 11 de marzo de 2020, la Modificación de los parámetros de configuración del programa antiplagio, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 11 de marzo de dos mil veinte.



CSV:	jst5Dm55aiXQGR9Fn1iIHnmtw	Fecha:	17/03/2020 14:09:16
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/jst5Dm55aiXQGR9Fn1iIHnmtw	Página:	1/5





MODIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN DEL PROGRAMA ANTIPLAGIO

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020)

Justificación:

Se presenta para su aprobación la modificación de los parámetros de configuración del programa antiplagio.

Documentación adjunta:

Modificación de los parámetros de configuración del programa antiplagio.

Acuerdo:

Aprobación de la modificación de los parámetros de configuración del programa antiplagio.





PARÁMETROS A APLICAR EN EL SOFTWARE ANTIPLAGIO Y PAUTAS A SEGUIR MÍNIMAS POR LOS CENTROS

1.- INTRODUCCIÓN.

La Universidad Politécnica de Cartagena, en adelante UPCT, aprobó en su sesión de 12 de diciembre de 2019 un Reglamento para la regulación de los Trabajos Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, así como un programa piloto de control de originalidad de las tesis doctorales en la UPCT. Este Reglamento regula el control antiplagio en los trabajos, indicando como proceder. En particular, se especifica que los parámetros que configuran dicha aplicación serán fijados previamente y aprobados por la Comisión de Ordenación Académica del Consejo de Gobierno. Teniendo en cuenta el informe presentado por el CRAI Biblioteca, se proponen los siguientes parámetros de configuración y algunas acciones a realizar, en función del resultado que se genere.

2.- CUADRO CON LA CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO

En la actualidad hay dos configuraciones utilizándose desde el AULA VIRTUAL (AV): una asignatura general o actividad transversal de doctorado que pueden utilizar todos los alumnos que están matriculados en el TFE o en un programa de doctorado de manera libre (en autoservicio) y otra para la ETSIA que tiene la opción de cambiar algún parámetro para las diferentes asignaturas dentro del AV de acuerdo con las exigencias de su reglamento y normativa complementaria.

En este documento se hace unan propuesta de los parámetros de configuración de la aplicación, tanto para la opción que seguirán teniendo disponibles los estudiantes en modo autoservicio, como la que utilizará CRAI Biblioteca para generar el informe de plagio a partir de la memoria del TFE depositada para su defensa. En el caso de las tesis doctorales, el informe antiplagio se deberá generar previamente a la solicitud de depósito.

El cuadro que se muestra a continuación será de aplicación para el Aula Virtual (AV) y el CRAI, de forma que el alumno y director del trabajo o de la tesis tengan constancia de lo que va a generar la comprobación de originalidad que realice CRAI.

En principio, las dos versiones estarán configuradas con los mismos parámetros, con una excepción fundamental que les diferenciará en la opción que permite archivar el documento analizado. En el caso de la versión AV, esto no se puede hacer porque la siguiente vez que se analizara daría un porcentaje alto de plagio, especialmente en el último y definitivo análisis que realiza CRAI Biblioteca

TFE (grado y máster) o tesis doctoral	CRAI-AV	AV (autoserv.)
Tipo de archivo		
Archivos Turnitin*		X
Cualquier archivo		
Informes de similitud para entregas		
Si		X
No		





ARCHIVAR-Archivo del trabajo (1 opción)		
Sin archivo		X
Archivo en depósito mundial		
Archivo en depósito de la UPCT	X (la última versión)	
COMPARAR-Selección de depósitos para la comparación		
Depósito de trabajos estudiantes		X
Depósito trabajos institución		X
Internet		X
Periódicos, revistas, publicaciones		X
Fechas límites para entregas		
Si		
No		X
Permitir entregas después de la fecha de entrega		X
Generar informes de similitud		
Si		X
No		
Rapidez en la generación de informe de similitud		
Inmediatamente una vez		
Inmediatamente después de cada entrega		X
Informe en fecha límite de entrega		
Excluir material bibliográfico		
Si		X
No		
Excluir material citad		
Si		X
No		
Excluir fuentes pequeñas. Umbral		
Palabras-Cifra		25 (grado y máster)
Porcentaje de coincidencia		<2% de fuentes (doctorado)
Activar coincidencias traducidas		
Si		X
No		

- *.doc, *.docx, html, Corel Wordperfect, Adobe PostScript, texto sencillo (txt), *.rtf, formato de documento portátil (pdf), OpenOffice (odt), Hangul (HWP) y powerpoint (ppt)

2.- PROCEDIMIENTO EN LA UPCT

En pos de una Política de Calidad y Código de Buenas Prácticas, se plantea la siguiente propuesta de acciones a realizar en caso de que el porcentaje de plagio sea superior a unos





valores determinados. Estos límites marcados son entendidos como los valores máximos a partir de los cuales se origina la acción. No obstante, pueden ser definidos más estrictamente en el futuro por los Centros. Así mismo, estos podrán fijar diferentes casuísticas/tipos de TFE asociado a estos parámetros y límites.

La propuesta es:

- De un 0% a un 10% no es necesario realizar ninguna acción de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011.
- Con más de un 10% y menos de un 20% de similitud el trabajo podrá presentarse para su defensa siempre que vaya acompañado de un informe del estudiante en el que se explique y justifique adecuadamente el porcentaje de similitud y las razones por las que se produce. En su defecto, el trabajo habrá de ser corregido antes de su presentación.
- Con un porcentaje igual o superior 20% de similitud, el trabajo podrá presentarse, siempre y cuando tanto el estudiante como el director del TFE presenten un informe justificando dicho grado de similitud.

En el caso de las tesis doctorales, la propuesta es la siguiente:

- De un 0% a un 20% de similitud se considera que cumple los indicios relacionados con el plagio (Ley 14/2011) y no es necesario realizar ninguna acción. Estado del arte.
- Con un porcentaje superior al 20% de similitud, se denegará el depósito de la tesis doctoral hasta que se realicen las modificaciones que permitan que se cumpla dicho porcentaje.
- Los indicios de calidad utilizados en la autorización de depósito de tesis doctorales se excluirán del porcentaje de similitud calculado.
- En el caso de las tesis doctorales por compendio de publicaciones se considerará que ya se ha superado satisfactoriamente el software de similitud de forma previa a su publicación en una revista científica.

Los informes, si procede, deberán haberse subido a la aplicación telemática de gestión de TFE o a la plataforma especificada para tesis doctorales para que el director/decano del Centro pueda autorizar su defensa. En el caso de las tesis doctorales dicha autorización la realizará el Comité de Dirección de la EINDOC.

